



Concurso de “spots” contra la violencia de género

La Corporación RTVE desea contribuir activamente a la promoción de determinados valores unánimemente aceptados por la sociedad española y, en ese sentido, se compromete a desarrollar campañas que contribuyan a erradicar actitudes contrarias a los mismos. Para ello pretende estimular la participación de los propios ciudadanos.

Uno de los problemas en los que, desde diferentes ámbitos institucionales, se ha decidido intervenir en los últimos años de manera más insistente ha sido el de la violencia de género, sin que los resultados, pese a los esfuerzos legislativos y de campañas de opinión, hayan sido totalmente satisfactorios. Por ese motivo, la Corporación RTVE pretende sumarse a estos esfuerzos para erradicar esa lacra social.

A tal fin y con objeto de aprovechar la creatividad y la capacidad de comunicación de los realizadores, publicistas y guionistas españoles independientes en aras de ese propósito, la Corporación RTVE convoca un concurso de spots para televisión y otro de spots para radio que expresen el rechazo de la violencia de género.

Los participantes deberán atenerse a las siguientes **BASES**:

- 1º Pueden participar todas las personas que lo deseen a título individual.
- 2º Los spots de Televisión tendrán una duración máxima de 60 segundos y los de radio, de 40 segundos.
- 3º Las propuestas se entregarán en un archivo digital que pueda ser transformado para su posterior emisión en televisión y/o radio.

Las propuestas se harán llegar a: Corporación RTVE. Dirección de Comunicación. Edificio Prado del Rey. Avda. Radio Televisión 4. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), acompañadas con los datos que permitan la identidad completa del participante, así como los teléfonos de contacto para resolver cualquier incidencia. Los participantes se comprometen a prestar, en este sentido, su máxima colaboración.

- 4º El plazo de presentación de propuestas finalizará el 30 de abril de 2007 a las 12 de la noche.

5º Se valorará especialmente la fuerza del mensaje, su capacidad de sugerencia y las soluciones formales innovadoras, así como la capacidad para concentrar los contenidos de la manera eficaz.

6º Para facilitar la participación del mayor número de personas, se considerará preferentemente la idea propuesta, incluido su desarrollo formal, por encima de la ejecución final del producto, cuya producción -en caso de resultar seleccionado- podría llevarse a cabo con los medios técnicos de RTVE.

RTVE se reserva la facultad de modificar el material enviado. En este sentido, el material podrá ser desarrollado, editado y/o postproducido, pudiendo utilizar con tal finalidad cualesquiera técnicas o medios.

7º Cada participante declarará que:

6.1 Su idea y/o el spot entregado (tanto en la forma como en sus contenidos) es original y no una copia de cualquier otro.

6.2 Su idea y/o el spot entregado no infringe o viola disposición legal alguna (en especial, que no atenta contra los derechos fundamentales y libertades públicas, ni incurre en difamación, manipulación, u otras ofensas a derechos de la personalidad u otros bienes jurídicos protegibles).

6.3 Posee los derechos de explotación de la grabación entregada, garantizando a **RTVE** la titularidad y uso pacífico de la misma.

8º La participación en el concurso implica la cesión a **RTVE** de los derechos de explotación sobre la grabación sonora o audiovisual (entregada o la resultante), en las condiciones detalladas a continuación.

RTVE ostentará, con facultad de cesión a terceros, durante el máximo tiempo de protección establecido por la vigente Ley de Propiedad Intelectual, y para su explotación en cualquier país del mundo, todos los derechos de explotación de los spots que resulten escogidos.

Esta cesión tiene carácter de exclusividad. Para hacer posible la mayor difusión de la campaña **RTVE** podrá autorizar la emisión de los spots seleccionados a terceros.

9º **RTVE** premiará con 6.000 euros el mejor trabajo para televisión y con la misma cantidad el mejor trabajo para radio. Esta cantidad se considera íntegra, y estará, por lo tanto, sujeta a las retenciones y al resto de obligaciones impositivas que establece la legislación vigente.

El abono del premio se efectuará en un plazo de 30 días a partir de la notificación del fallo del concurso.

10º **TVE** y **RNE** se comprometen a emitir los spots cuya calidad merezca el reconocimiento del jurado, acompañados con los créditos que expliciten la autoría de los mismos.

11º El fallo se comunicará a los ganadores en los 15 días siguientes al momento de hacerse público.

- 12º** El jurado estará integrado por personas especializadas en comunicación audiovisual o con una reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de la mujer. Su elección corresponderá a **RTVE**, y su composición será hecha pública antes de iniciarse sus deliberaciones. Este Jurado tendrá plena capacidad de actuación en el desarrollo de sus funciones, y su veredicto será inapelable.
- 13º** **RTVE** no se hace responsable del contenido, opinión, mención o referencia que puede aparecer en cualquiera de los spots remitidos al concurso, asumiendo el participante su responsabilidad en términos tan amplios como en derecho proceda.
- 14º** **RTVE** garantiza que los datos personales facilitados por los participantes son privados. **RTVE** utilizará los datos personales de los participantes exclusivamente para comunicar los envíos, así como para facilitarle información que puedan resultar de interés.
- Los datos se podrán facilitar a instituciones o administraciones públicas, según los términos y condiciones que establece la legislación vigente sobre estas materias.
- 15º** La relación creada con el envío de los spots no supone vínculo asociativo, contractual o relación comercial o mercantil alguno entre **RTVE** y cada participante.

Madrid, a 12 de marzo de 2007